

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03059-2024-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benicarló, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, el expediente de modificación presupuestaria núm. (I-001/24-HPMP), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 67, de fecha 1 de junio de 2024, el anuncio de aprobación inicial del citado expediente, exponiéndose al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo ante el Registro General de este Ayuntamiento, según se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría en fecha 25 de junio de 2024.

Es por ello, por lo que queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del citado expediente de modificación presupuestaria, adoptado en fecha 30 de mayo de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

En consecuencia, se publica a continuación la modificación presupuestaria resumida por capítulos, para su entrada en vigor:

Exp. (I-001/24-HPMP).

I) Modificación del Presupuesto de Gastos con un suplemento de crédito por importe de 547.175,79 €, en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	IMPORTE
II- Gastos corrientes en bienes y servicios	309.696,68 €
IV- Transferencias corrientes	120.208,87 €
VI- Inversiones reales	117.270,24 €
TOTAL	547.175,79 €

II) Financiación del expediente en el siguiente capítulo:

CAPÍTULO	IMPORTE
VIII- Activos financieros	547.175,79 €
TOTAL	547.175,79 €

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benicarló, 25 de junio de 2024
María Aránzazu García Roldán
La concejal delegada de Hacienda (D.A. 06/10/2023)
(Firmado digitalmente)